

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Convocatoria y bases específicas para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a General de Obras, Instalaciones e Infraestructuras.

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía 2024/4207, de fecha 13 de marzo, se aprueban la convocatoria y las bases del puesto que se cita, mediante el procedimiento de libre designación, en los siguientes términos:

Primero.—Convocar el puesto de Director/a General de Obras, Instalaciones e Infraestructuras, mediante el procedimiento de libre designación.

Segundo.—Aprobar la propuesta de Bases de la convocatoria efectuada por el Segundo Teniente de Alcalde que se constituye como anexo I de esta resolución.

Tercero.—Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que las personas a quienes pueda interesar así lo manifiesten, en el modelo de instancia que figura como anexo II, en el Registro del Ayuntamiento de Oviedo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando *curriculum vitae* y alegando los méritos que considere oportunos el/la solicitante, quien se compromete a acreditarlos fehacientemente con carácter previo a la incorporación al puesto.

Cuarto.—El puesto está configurado como del Grupo A1 a efectos de sueldo, complemento de destino nivel 28, complemento específico de 50 puntos (2.395,82 €/paga) y el importe del complemento de productividad de este puesto se concreta en 700,36 €/paga, con los incrementos que se produzcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás instrucciones que afecten a los empleados del Ayuntamiento de Oviedo.

Oviedo, a 15 de marzo de 2024.—El Concejal de Gobierno de Personal.—Cód. 2024-02457.

Anexo I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Primera.—Objeto.

Se convoca, para su provisión, el puesto de trabajo de Director/a General de Obras, Instalaciones e Infraestructuras del Ayuntamiento de Oviedo, creado en la estructura orgánica municipal por Resolución de Alcaldía n.º 2024/2632, de fecha 16/02/2024.

El procedimiento de provisión se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015.

Segunda.—Solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, que deberán reunir el perfil profesional adecuado, podrán presentar la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que figura en el anexo II, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General o Auxiliares del Ayuntamiento de Oviedo, acompañando *curriculum vitae*, cuyas circunstancias se acreditarán fehacientemente con carácter previo a la incorporación al puesto directivo por la persona que, en su caso, resulte propuesta. Asimismo la solicitud de participación podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.—Funciones.

Supervisar, gestionar y coordinar, bajo dirección de la Concejalía, las unidades administrativas dependientes, unificando criterios, procedimientos y métodos de trabajo.

Definir, siguiendo las instrucciones de la Concejalía, las prioridades entre las diferentes labores a efectuar por las distintas unidades, tanto a nivel competencial como de recursos y personal, mediante la realización de las oportunas propuestas organizativas.



Coordinar y supervisar la adecuación de los recursos humanos a las cargas de trabajo existentes y en la asignación de tareas internas, proponiendo cuantas mejoras se entiendan necesarias para una mejor y más eficiente ejecución del trabajo.

Supervisar el cumplimiento de los diferentes fines a alcanzar por las unidades y de su ejecución presupuestaria, incluyendo la evaluación de estas y de su personal adscrito.

Supervisar técnicamente todas las obras y proyectos encomendados a las unidades administrativas dependientes, conforme a su capacitación y experiencia profesional, dictando cuantas órdenes e instrucciones técnicas sean precisas para la mejor ejecución de los mismos. Supervisar, dirigir y coordinar, desde una perspectiva técnica las políticas municipales en relación con la movilidad urbana, los viarios y las redes de infraestructuras y servicios generales, especialmente, la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y las partes correspondientes del Plan General de Ordenación Urbana.

Coordinar la redacción de los pliegos técnicos de los contratos administrativos que se pretendan licitar por los servicios.

Colaborar en la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias correspondientes a su ámbito de funciones.

Coordinar la relación del departamento con las restantes áreas y servicios municipales, en especial, con el área de Seguridad Ciudadana las políticas de movilidad municipales.

En general, cuantas funciones se le asignen por el Concejal del área, en materias propias de su responsabilidad.

Cuarta.—*Perfil profesional requerido.*

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo regulado por estas bases deberán justificar en su *curriculum vitae*, al objeto de contrastar sus méritos, capacidad e idoneidad, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente (subgrupo A1). No obstante lo anterior, de acuerdo a la motivación expuesta en la Resolución de Alcaldía n.º 2024/2632, de 16/02/2024, por la que se crea el puesto de trabajo de Director/a General de Obras, Instalaciones e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 32.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, se podrá nombrar a personal que no ostente la condición de funcionario que, en todo caso, habrá de acreditar titulación superior universitaria y méritos de competencia profesional y experiencia.
2. Compromiso de sujetarse a un sistema de evaluación con arreglo a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les haya sido fijados.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y serán acreditados, por el candidato/a que resulte seleccionado/a, en el modo indicado en las presentes bases.

Quinta.—*Retribuciones y otras condiciones de trabajo.*

Las retribuciones de los puestos convocados serán las siguientes:

- Grupo/subgrupo: A1.
- Complemento de destino: Nivel 28.
- Complemento específico (mensual en 14 pagas): Se aplica la metodología de valoración del complemento específico, aprobada definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2017, resultando lo siguiente: 50 puntos.
- Productividad (mensual en 14 pagas): De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del TREBEP, se fija como objetivo de productividad la cantidad correspondiente al puesto Jefe/a de Servicio.

La productividad se atribuirá en función de un sistema de evaluación del desempeño, con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control, en el que se valorará especialmente el grado de cumplimiento de los objetivos marcados por la Concejalía.

En el caso del personal laboral, el salario bruto vendrá determinado por la suma de los importes correspondientes al grupo/subgrupo, complemento de destino, complemento específico y productividad, fijados de conformidad con los criterios expuestos para el personal funcional.

Las personas que, en virtud de la presente convocatoria, accedan a ocupar estos puestos estarán afectadas por el régimen de dedicación y disponibilidad máximas, y serán incompatibles para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en los sectores público o privado. Únicamente se permitirá la participación en actividades docentes, siempre que resulten conformes con el régimen jurídico de incompatibilidades de los empleados públicos (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

Sexta.—*Proceso de selección.*

Las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido serán analizadas, de acuerdo a criterios relacionados con la trayectoria profesional de los/as candidatos/as, tales como:

- Titulaciones adicionales a las mínimas exigidas en la base cuarta.
- Formación específica relacionada con las funciones de cada puesto, especialmente las de carácter directivo.
- Estudios y cursos relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.
- Experiencia profesional en el ámbito y responsabilidades de dirección y/o gerencia en administraciones públicas.
- Experiencia profesional, pública o privada, en asuntos relacionados con las funciones propias del órgano directivo.
- Otros aspectos curriculares relevantes que pueda aportar el candidato/a.

En particular, se valorará:

- Contar con titulación superior que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Contar con titulación adicional en el ámbito de la Ingeniería Civil, Gestión de Recursos y Medio Ambiente.
- Contar con formación complementaria y experiencia laboral acreditable en los sectores de construcción civil y la edificación, así como en eficiencia energética.
- Contar con experiencia profesional acreditable de, al menos, 10 años en la dirección y/o gestión de proyectos de infraestructuras públicas, edificación, rehabilitación y redes de saneamiento y abastecimiento.
- Contar con experiencia profesional acreditable en el trato con administraciones, organismos y entidades públicas relacionados con el sector de las infraestructuras públicas, edificación, rehabilitación y redes de saneamiento y abastecimiento.
- Acreditar el conocimiento de las infraestructuras, redes y edificios públicos municipales de Oviedo.

Los/as candidatos/as deberán acreditar la capacidad de lograr la implantación y revisión de las estrategias, políticas y programas que hacen posible el logro por parte del Ayuntamiento de las misiones y objetivos encomendados. Igualmente, han de demostrar habilidades de liderazgo, un elevado nivel de capacidad de comunicación y negociación, así como planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.

Las competencias que se valorarán serán:

- Visión estratégica, capacidad de planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará muy especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de liderar la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de representar al Ayuntamiento, construyendo y desarrollando redes de relaciones tanto internas como externas.
- Orientación a resultados, flexibilidad, innovación y compromiso con la Concejalía de la que dependen.

El Concejal de Gobierno correspondiente podrá celebrar, en caso de considerarlo necesario, una entrevista personal con aquel aspirante que reúna el perfil más idóneo con carácter previo a la propuesta de designación. En dicha entrevista se podrá valorar que el candidato reúna las competencias antes descritas.

Séptima.—Propuesta y designación.

A la vista del perfil profesional de los aspirantes y la idoneidad de los mismos, y según se hará constar en el acta correspondiente, el Concejal de Gobierno elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de designación para el puesto, pudiendo declararse desierto si las candidaturas presentadas no reuniesen los requisitos exigidos o el perfil profesional requerido para su desempeño.

Octava.—Plazo para la incorporación.

En el plazo máximo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de designación por la Junta de Gobierno Local, y una vez acreditados los méritos y demás requisitos exigidos, la persona designada tomará posesión de su cargo si acredita la condición de funcionario/a de carrera o formalizará el correspondiente contrato de alta dirección si no acreditase tal condición.

Novena.—Confidencialidad, protección de datos y transparencia.

El Ayuntamiento de Oviedo garantiza confidencialidad absoluta respecto a la participación de los/as candidatos/as durante el proceso de selección y hasta la finalización del mismo. Una vez acordado el nombramiento, se podrán hacer públicos los nombres de todos los participantes en aplicación de los principios de transparencia y derecho a la información.

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Oviedo de los datos personales imprescindibles para la publicidad del nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.



OVIEDO.es
PERSONAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 00

ANEXO II

SOLICITUD DE PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I.: _____

Teléfono _____ Dirección _____

Correo Electrónico _____

SOLICITA el puesto de **DIRECTOR/A GENERAL DE OBRAS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS** y a tal efecto se adjunta Curriculum Vitae y relación, a efectos de su valoración, de todos los méritos alegados en relación con las funciones y formación requerida en la convocatoria, que me comprometo a acreditar fehacientemente en el momento que se me requieran por el Ayuntamiento de Oviedo

Méritos Alegados

Oviedo, ____ de _____ de _____

Fdo:.....

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de participación en el proceso de acceso a puestos de trabajo ofertados por el Ayuntamiento. | Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD; interés público, artículo 6.1.b) del RGPD; medidas precontractuales y en el tratamiento de categorías especiales de datos el artículo 9.2.b) del RGPD; obligaciones legales en el ámbito del Derecho Laboral. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones para informar a las personas afectadas durante el proceso selectivo: tablones, boletines y web municipal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 - OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo I - Información adicional protección de datos.

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, y otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el proceso de acceso a puestos de trabajo ofertados por el Ayuntamiento.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Así mismo, el tratamiento está basado en el artículo 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

En relación al tratamiento relativos a discapacidad está basado el artículo 9.2 b) del RGPD: el tratamiento de categorías especiales de datos es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral:

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.



Destinatarios

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento para informar sobre el proceso de selección: tablones y boletines y web municipal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Oviedo está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.